

- a) El informe desfavorable de fiscalización de cualquiera de las administraciones correspondientes, que concluya con la necesidad de devolución de la ayuda concedida, basado en cualquier incumplimiento de la normativa de aplicación a las mismas.
- b) El incumplimiento de la obligación de comunicar, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas será causa suficiente para la exigencia del reintegro o pérdida del derecho a la percepción de la ayuda otorgada, en función de la cuantía de la ayuda obtenida por la actuación y no notificada.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas en esta convocatoria dará lugar a la exigencia del reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho a la percepción total de la ayuda correspondiente.
- d) En caso de incumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente, del etiquetado climático o de las condiciones de cumplimiento del citado principio, se producirá la exigencia de reintegro o la pérdida del derecho a la percepción total de la ayuda otorgada.
- e) Se producirá la exigencia de reintegro o la pérdida del derecho a la percepción total de la ayuda otorgada en aquellos casos en los que la actuación objeto de ayuda, en las fechas máximas fijadas para su ejecución, o en su caso de las implicaciones que pudieran haberse concedido, no supere los requisitos mínimos señalados en "requisitos técnicos a cumplir" que, para las actuaciones subvencionables, se especifican en el Anexo I, apartado AI.1 de esta convocatoria. En estos supuestos, siempre que la actuación ejecutada cumpla con los requisitos mínimos señalados en el Anexo I de esta convocatoria, se liquidará la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de inversión o coste subvencionable acreditada, exigiéndose, en su caso, el reintegro parcial o declarándose la pérdida del derecho a la percepción parcial de la ayuda correspondiente.
2. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas por el destinatario último de la ayuda y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en esta convocatoria, el RD 1124/2021 y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones
3. Cuando deba reintegrarse de forma parcial se estará a los criterios de graduación estipulados en el artículo 37.2 de la citada Ley General de Subvenciones, atendiendo en cada caso al grado de:
- i) Cumplimiento de los fines y objetivos previstos en este Programa.
- ii) Ejecución material de las actividades subvencionadas
- iii) Facturación y abono de los importes correspondientes a las actividades subvencionadas.
4. El incumplimiento de los requisitos establecidos por esta convocatoria y por las demás normas aplicables, así como por las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de la ayuda, dará lugar, previo oportuno expediente de 5.
6. incumplimiento, a la revocación total o parcial de la misma y a la obligación de reintegrar a la Ciudad Autónoma de Melilla la ayuda y los intereses de demora, conforme a lo dispuesto al respecto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.
7. La incoación y resolución de los expedientes de revocación y, en su caso, reintegrado parcial o total de las ayudas corresponderán a la Consejería de Medioambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Decimotercero. - Cláusula de información a los solicitantes.

Información sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento	Consejería de Medioambiente y Sostenibilidad. NIF: S7900010E Dirección: Plaza de España,1 Telf: 952 69 91 57 Correo electrónico: consejeriamedioambiente@melilla.es
Finalidad	- Análisis y gestión de su solicitud de ayuda y, en su caso, ejecución y control de la relación que se establezca como consecuencia de la concesión. - Los datos podrán ser tratados con fines estadísticos.
Legitimación del tratamiento y conservación	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Conservación de la información: durante el plazo de estudio de la solicitud y los plazos legales que le sean de aplicación. En caso de concesión de la ayuda, los